

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**PARA CELEBRAR CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, (ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1
DECRETO 1082 DE 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021)**

CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Dando cumplimiento a lo establecido en la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 DE 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021, esta Entidad realiza los estudios previos como pre requisito al proceso contractual de mínima cuantía, cuyo objeto consiste en el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO TOYOTA PRADO OQE 212, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA LA VIGENCIA 2024”.

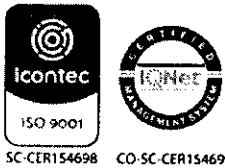
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba es una entidad pública del orden territorial, actualmente cuenta en funcionamiento, con el vehículo Toyota Prado (FL150), Diesel, de placa OQE- 212 modelo 2015 de su propiedad, el que es utilizado para el transporte del Contralor General y en ocasiones para los funcionarios que lo requieran en ejecución de sus funciones, por lo que se hace necesario que este se le realicen los mantenimientos preventivos y correctivos a fin de que preste un buen servicio y que por su uso constante evitar el deterioro.

Que se requieren realizar los respectivos mantenimientos al vehículo de su propiedad, por un Taller de servicios especializados, tanto preventivo como correctivo donde se incluye repuestos genuinos que se requieren para su normal funcionamiento, así como también los suministros de llantas, cambios de aceites, empaques, filtros, vidrios panorámicos, y demás repuestos de acuerdo a la marca del vehículo, tendiente a su conservación, de tal manera que permita el desplazamiento adecuado y seguro a los funcionarios que lo requieren.

El artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que por razones de seguridad vial y de protección del ambiente, el propietario o tenedor del vehículo que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, por lo que esta Entidad da cuenta de la importancia de tener los vehículos en perfectas condiciones de operatividad como una garantía de seguridad para cumplir a cabalidad las diferentes misiones de trabajo que requieran desplazamientos urbanos y rurales tanto del Contralor como de sus funcionarios.

Dado que la misión constitucional y legal de la Contraloría General del Departamento de Córdoba no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo al parque automotor de su propiedad y que no cuenta con la infraestructura física como de personal que ésta actividad requiere, resulta necesario contratar, la prestación del servicio preventivo y correctivo con una persona natural o jurídica y debidamente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio. La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 respectivamente.



El contrato a celebrarse será un contrato de Prestación de servicios de mantenimientos.

En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS Y LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.1 OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO TOYOTA PRADO OQE 212, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA LA VIGENCIA 2024".

2.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Segmento	Familia	Clase	Producto
78	18	15	00
78	18	15	03

Código UNSPSC 78181500 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Código UNSPSC 78181503 Producto: Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite

2.3 CONDICIONES TECNICAS:

El contratista prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, que permitan el normal funcionamiento al vehículo Toyota Prado (FL150), Diesel, de placa OQE- 212 modelo 2015, de propiedad de la Contraloría General del Departamento de Córdoba y en los casos que se requiera el cambio de un repuesto se deberá anexar la factura previo conocimiento del supervisor asignado.

Los Mantenimientos, asistencias técnicas deben incluir entre otros los siguientes:

- 1.- Mantenimiento, ajuste y cambio de suspensión
- 2.- Mantenimiento y Revisión del sistema eléctrico
- 3.- Mantenimiento y Revisión del sistema de transmisión y Caja
- 4.- Ajuste General
- 5.- Mantenimiento y Revisión del sistema de Frenos.
- 6.- Cambios de Aceite
- 7.- Lavada, aspirada y Pulida
- 8.- Instalación de repuestos genuinos (partes) según la marca del Automotor que se llegaren a requerir.

Los precios ofertados para mantenimientos preventivos en la propuesta por el proponente seleccionado, no tendrán variación durante el tiempo de ejecución.

a.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Se define como todas las actividades de tipo preventivo, las cuales deberán ser ejecutadas hasta en la cantidad de mantenimientos estimados y requeridos por la Entidad durante la ejecución del término del Contrato a al vehículo Toyota Prado (FL150), Diesel, de placa OQE- 212 modelo 2015, de propiedad de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas o desgaste de alguna de sus partes y requieran de un



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Control fiscal incluyente y disuasivo
NIT: 800193833-8

repuesto, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para el normal funcionamiento del vehículo.

De igual forma se harán Cambios de Aceite completos con sus respectivos filtros de acuerdo al kilometraje del vehículo que lo requiera, servicio de lavado, aspirada y pulida cuando el vehículo lo necesite.

También se debe prestar la Asistencia Técnica a los vehículos antes mencionados cuando estos llegaren a presentar fallas técnicas, fallas mecánicas en su funcionamiento normal, este servicio se debe prestar en el lugar que se requiera.

b.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El Mantenimiento correctivo se define como la falla del vehículo donde se hace necesario su reparación o restauración con la incorporación de repuestos, partes, accesorios e insumos que sean necesarios con el fin de dejarlo en perfecto estado de funcionamiento.

La Contraloría General del Departamento de Córdoba estimará un valor de su presupuesto para el mantenimiento correctivo, el cual no tendrá variación en la propuesta por parte del proponente, este valor se ejecutará según la necesidad de los repuestos requeridos hasta agotar existencia, el que debe tener el visto bueno del supervisor asignado por la entidad.

c.- Suministro de Repuestos: El contratista deberá suministrar los repuestos que se requieran, los cuales deben ser genuinos bajo la garantía del fabricante dependiendo la marca del vehículo, para que permitan el normal funcionamiento de este. Cuando se requiera cambio de repuestos se deberá informar previamente al Supervisor del Contrato, el que verificará los precios del mercado y autorizará el suministro, se debe anexar copia de la factura correspondiente.

d.- Garantía de Servicio: El Contratista deberá garantizar la calidad de los servicios prestados, para ello debe contar con las herramientas necesarias, Igualmente debe suministrar sin costo adicional para la Entidad, todos los repuestos genuinos y todos los materiales y elementos que se requieran.

EJECUCION DEL CONTRATO:

Se ejecutará de acuerdo a la necesidad del servicios, teniendo en cuenta el valor que esta entidad ha estimado para tal fin, se pagará de acuerdo a la presentación de las respectivas facturas electrónicas dentro del plazo del contrato de acuerdo a los mantenimientos preventivos y correctivos que se realicen a la entidad, previo informe de ejecución del contratista e informe y certificación por parte del supervisor designado y la acreditación del pago de las obligaciones del sistema integral de Seguridad social y los parafiscales si hay la necesidad, así se realizará hasta agotar el valor del contrato, en el evento de no agotarse al terminar el plazo, este se liquidará y se liberarán los saldos sin ejecutar a favor de la Contraloría General del Departamento, el valor exacto es imposible precisarlo, porque este depende a la necesidad del servicio que se requiera, por lo tanto estos contratos se convierten de tracto sucesivo, o sea que se regulan una serie de entregas o prestaciones periódicas que perviven durante un tiempo determinado.

Todos los documentos de ejecución de competencia del Contratista serán cargados en la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente bajo su responsabilidad, de igual forma la Entidad de control hará lo pertinente.



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Control fiscal incluyente y disuasivo
NIT: 800193833-8

Dentro de las operaciones de tracto sucesivo podemos incluir aquellas en las que el proveedor se obliga a entregar una pluralidad de bienes, o prestar una serie de servicios, de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud, por estar subordinadas, las entregas o los servicios y a las necesidades del cliente.

2.4 PLAZO:

El plazo estimado es de nueve (9) meses calendarios, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

2.5 FORMA DE PAGO:

Se pagará en forma periódica, con la presentación de la factura electrónica, teniendo en cuenta los mantenimientos y los cambios de repuestos originales realizados a los automotores según la necesidad del servicio, para lo cual el contratista presentará un informe de ejecución con todos sus soportes, certificación por parte del Supervisor designado, todos los documentos serán cargados a la plataforma de SECOP II de Colombia compra eficiente por cuenta y responsabilidad del contratista.

La Entidad de control debe aprobar o rechazar los documentos cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, si se evidencia errores en los documentos o falencias en el cargue de la información.

Adicionalmente para realizar el trámite de la factura electrónica se requiere la presentación de Informes, para un adecuado control en la supervisión y ejecución del contrato, los cuales serán:

Informe de los Mantenimientos Preventivos:

Incluirá Informe de los Procedimientos realizados y recomendaciones si es del caso.

Informe de los Mantenimientos Correctivos:

Para el pago de al contratista, deberá incluir los mantenimientos correctivos realizados en la Entidad. Cada soporte deberá incluir los siguientes datos mínimos: Detalle del vehículo, detalle y solución del problema, fecha de solución, repuestos que se cambiaron.

De igual forma para realizar cada pago se debe adjuntar un Acta de recibo a satisfacción, la cual será firmada por el Supervisor del Contrato.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Realizar los mantenimientos preventivos, correctivos y suministro de repuestos genuinos del vehículo Toyota Prado (FL150), Diesel, de placa OQE- 212 modelo 2015, de propiedad de la CGDC, cuando estos lo requieran.
- Los repuestos suministrados deben corresponder a la línea original de la marca del vehículo, bajo la garantía del concesionario o distribuidor autorizado. (Al momento de realizar el cobro se deberá anexar la factura de los repuestos con el Vo. Bo del Supervisor designado por esta entidad).
- La asistencia técnica y el mantenimiento del vehículo debe ser realizado por personas con experiencia calificada.
- Garantizar la prestación del servicio en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm o en el momento que se requiera.



SC.CER154698



CO.SC.CER15469



CONTRALORÍA
GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Control fiscal incluyente y disuasivo
NIT: 800193833-8

- e. Que el suministro se haga dentro del tiempo establecido por la entidad de control.
- f. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y de conformidad con la propuesta presentada.
- g. Acatar las instrucciones que imparta la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, durante el desarrollo del Contrato.
- h. Atender las observaciones y requerimientos que formule la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, por conducto del Supervisor del Contrato.
- i. En cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, se obliga ante la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de sus empleados.
- j. Informar de inmediato a la CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
- k. No sobrepasar el Presupuesto Oficial asignado tanto para el mantenimiento preventivo como para el Correctivo.
- l. Cancelar los Impuestos o estampillas que haya lugar, (10% del valor del contrato).
- m. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilataciones y entramamientos que puedan presentarse.
- n. Suscribir las pólizas requeridas por la entidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- o. Cargar todos los documentos bajo su responsabilidad en el portal SECOP II de Colombia Compra eficiente.
- p. Las demás que por la naturaleza del Contrato se requieran.

2.6.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Velar y verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y de las obligaciones por él contraídas.
- b) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
- c) Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el presente contrato en caso de incumplimiento.
- d) Certificar por parte del Supervisor designado, el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA.

3.- LUGAR DE EJECUCION

La ejecución se hará en la dirección del taller de la persona natural o jurídica que sea seleccionada para la ejecución del contrato, que debe ser en la ciudad de Montería Córdoba.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: De acuerdo con el estudio de mercado realizado el valor estimado del contrato a celebrar es de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$34.000.000)

4.2 JUSTIFICACION O ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado en el presupuesto de la entidad se genera de un sondeo de mercado realizado vía telefónica a diferentes establecimientos comerciales que se encargan de suministrar y realizar mantenimiento a este tipo de vehículo Toyota



Prado (FL150), Diesel, de placa OQE- 212 modelo 2015. En total se obtuvo respuesta de las siguientes cotizaciones con precios unitarios así:

1.- EUROCAR NARANJO:

DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
Mantenimiento, ajuste y cambio de suspensión	1	\$ 712.128	\$ 847.433
Mantenimiento y Revisión del sistema eléctrico	1	\$ 664.897	\$ 791.227
Mantenimiento y Revisión del sistema de transmisión y Caja	1	\$ 651.339	\$ 775.093
Ajuste General	1	\$ 770.689	\$ 917.119
Mantenimiento y Revisión del sistema de Frenos.	1	\$ 846.169	\$ 1.006.940
Cambios de Aceite	1	\$ 802.393	\$ 954.848
Lavada, aspirada y Pulida	1	\$ 79.151	\$ 94.190
TOTAL, UNITARIO IVA INCLUIDO			\$ 5.386.850

2.- SERVICARROS MONTERIA SAS

DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
Mantenimiento, ajuste y cambio de suspensión	1	\$ 672.057	\$ 799.748
Mantenimiento y Revisión del sistema eléctrico	1	\$ 536.207	\$ 638.086
Mantenimiento y Revisión del sistema de transmisión y Caja	1	\$ 556.700	\$ 662.473
Ajuste General	1	\$ 694.314	\$ 826.234
Mantenimiento y Revisión del sistema de Frenos.	1	\$ 723.221	\$ 860.633
Cambios de Aceite	1	\$ 691.718	\$ 823.144
Lavada, aspirada y Pulida	1	\$ 65.414	\$ 77.843
TOTAL, UNITARIO IVA INCLUIDO			\$ 4.688.161

De acuerdo con lo anterior y según los precios del mercado esta Entidad ha estimado que se requieren las siguientes cantidades con los valores más bajos estimados así:

VALOR PROMEDIO ESTIMADO POR LA ENTIDAD PARA MANTENIMIENTOS REQUERIDOS:

DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	CANTIDAD REQUERIDA CON IVA
Mantenimiento, ajuste y cambio de suspensión	3	\$ 672.057	\$ 799.748	\$ 2.399.244
Mantenimiento y Revisión del sistema eléctrico	3	\$ 536.207	\$ 638.086	\$ 1.914.258
Mantenimiento y Revisión del sistema de transmisión y Caja	3	\$ 556.700	\$ 662.473	\$ 1.987.419
Ajuste General	2	\$ 694.314	\$ 826.234	\$ 1.652.468
Mantenimiento y Revisión del sistema de Frenos.	3	\$ 723.221	\$ 860.633	\$ 2.581.899



Cambios de Aceite	6	\$ 691.718	\$ 823.144	\$ 4.938.864
Lavada, aspirada y Pulida	30	\$ 65.414	\$ 77.843	\$ 2.335.290
TOTAL, UNITARIO IVA INCLUIDO				\$ 17.809.442

Es importante tener en cuenta que los precios que se ofrecen en la propuesta por el proponente seleccionado, en lo que respecta a mantenimientos preventivos, no tendrán ninguna variación durante el tiempo de ejecución del contrato. De igual forma en valor del presupuesto estimado por la Entidad de Control para suministro de repuestos (mantenimiento correctivo) no tendrá ninguna modificación por parte del proponente al momento de presentar su propuesta.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL ESTIMADO PROMEDIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO:	\$ 17.809.442
VALOR TOTAL ESTIMADO PARA SUMINISTRO DE REPUESTOS: <u>Este valor no tiene variación por parte del proponente.</u>	\$ 16.190.558
TOTAL, PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 34.000.000

4.3 ESTAMPILLAS E IMPUESTOS:

El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos, estampillas del 10% del valor total del contrato, así:

No.	Descripción	% Gravámen
1	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2,50%
2	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	3,00%
3	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2,00%
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50%
5	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2,00%

Para la liquidación del Impuesto de estampillas, este se debe solicitar al correo: recaudo.impuestos@cordoba.gov.co de Rentas Departamentales de Córdoba.

La retención en la fuente se aplicará conforme a lo establecido a las normas tributarias.

El acta de inicio se firmará, una vez el contratista haya enviado a la entidad de control los recibos de pago del impuesto de estampillas a través de la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se ha garantizado el compromiso a adquirir mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°81 de fecha 01 de marzo de 2024, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$34.000.000) por los Rubros Presupuestales: Código 2.1.2.02.02.008 Cpc:8714102, denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

5. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 Identificación del contrato a celebrar:

El contrato a celebrar es de Prestación de servicios de mantenimiento.



5.2 Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados y adicionados por el Decreto 1860 de 2021, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía". Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

6. ANALISIS DE LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA

Teniendo en cuenta el servicio a contratar, la entidad considera pertinente exigir al contratista que constituya una póliza a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba que cubra los siguientes amparos:

6.1 GARANTIAS:

a.-CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. b) CALIDAD DE SERVICIO: por un monto igual al 5% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: el valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato y deberá extenderse por un término de ejecución del contrato y 3 años más.

Se firma en montería a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024.


MAXIMO BAENA LOPEZ
Secretario General de Organismo de Control

Elaboró: Ana I. 
Revisó: Máximo B. 